ACUERDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Conforme a lo especificado en la normativa sobre Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFMs) aprobada por la Comisión de Posgrado de la Escuela Politécnica Superior, y la Junta de Centro el 7 de noviembre de 2017, en este documento se indican los criterios para la evaluación de los TFMs del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (i^2 -TIC) aprobados por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster.

Criterios que la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster ha establecido, cada uno de los cuales por sí solo puede ser suficiente para considerar que un TFM ha generado resultados extraordinarios y puede optar a una calificación superior al 9,5:

- Haber generado una publicación científica escrita en inglés y aceptada en una revista o congreso internacional. Se justificará con una copia del artículo en el que conste el nombre de la revista o acta del congreso, número, volumen, DOI (Digital Object Identifier) o cualquier otra información identificativa. Para las publicaciones aceptadas pero no publicadas, se presentará carta de aceptación de la editorial o del comité responsable de la evaluación.
- Haber generado una transferencia tecnológica al sector productivo. Se justificará mediante carta emitida por la empresa con membrete y firma en la que se declare razonadamente que el TFM ha dado lugar a un producto que está siendo utilizado por la empresa o institución. También se considerarán resultados superiores en forma de patente, justificada mediante la decisión favorable a la concesión o la copia del registro de solicitud.

En cualquier caso, los resultados extraordinarios solo se considerarán válidos si han sido méritos generados directamente por el TFM, y no méritos obtenidos con anterioridad al mismo.

Tras la defensa del TFM por parte del estudiante, el director o directores, o en su caso el ponente, informarán oralmente al tribunal, a puerta cerrada tras el turno de preguntas, y antes de la deliberación para establecer la calificación del TFM. En este informe oral se valorará el trabajo del estudiante. El informe oral podrá ser sustituido por un informe escrito que se entregará al presidente del tribunal antes de la defensa del TFM.

Tras la defensa del TFM por parte del estudiante y el turno de preguntas, durante la deliberación, cada miembro del tribunal de evaluación emitirá una nota numérica entre 0 y 9,5 puntos, excepto cuando el TFM haya dado lugar a resultados extraordinarios (según el criterio del tribunal de evaluación) que será entre 0 y 10 puntos. Las notas emitidas por los miembros del tribunal podrán valorar los aspectos del trabajo:

a) Calidad del Trabajo:

- Grado de innovación y dificultad del trabajo realizado.
- Metodología seguida, resultados obtenidos y presentación de los mismos.
- Contenido teórico/formal/práctico del trabajo.
- Prototipos, algoritmos implementados o tecnologías utilizadas.

b) Valoración de la Memoria

- Calidad de la redacción de la memoria del trabajo.
- Uso adecuado de referencias bibliográficas.
- Claridad en la formulación de los objetivos y de los problemas.
- Coherencia interna del trabajo.
- c) Exposición Oral
- Calidad en la exposición oral.
- Capacidad de respuesta durante la defensa.
- d) Aspectos Generales
- Competencias básicas, generales y transversales de la asignatura adquiridas por el estudiante.
- Otros posibles méritos que avalen la calidad del trabajo.

El tribunal deberá valorar los criterios anteriores en términos de "Excelente", "Bueno", "Suficiente", "Insuficiente".

Por último, se procederá a la calificación del TFM de acuerdo con la media aritmética de las tres notas emitidas por los miembros del tribunal.

Este documento ha sido aprobado en:

- Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster en i^2 -TIC el día 21 de febrero de 2018.